

Mendoza, 02 de Junio de 2017

ACORDADA Nº 05 / 17

VISTO las Ley 4934; Decreto Nº 313/85; Decreto Nº 2655/09; Ley Nº 5811; Ley 3909; Resolución nº 3032–DGE–10; Resolución Nº 081– DETyT-11; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº4934 y sus concordantes del Decreto Nº 313/85 y; Resolución Nº 081– DETyT-11 regulan el régimen para la designación de suplencias del escalafón;

Que el Decreto Nº 2655/09 y Resolución nº 3032–DGE–10; disponen la incorporación administrativa, técnica, y pedagógicamente de la Escuelas Secundarias Técnicas a la esfera de la D.E.T.yT.; con el objeto de la organización de las dimensiones enumeradas;

Que la Ley 3909 establece tiempos y formas para los procedimientos administrativos y de notificación;

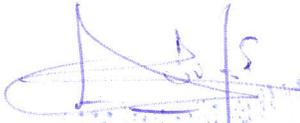
Que es necesario establecer el procedimiento administrativo que deberá cursar el conjunto de la documentación que constituye el llamado a cubrir la **suplencia de cargos Jefaturas** dentro del ámbito de Escuelas de Nivel Secundario de la Modalidad Técnica;

Que la Resolución Nº 081–DETYT-11 establece en el Anexo I, Art. 3º solamente el tiempo para cubrir una suplencia (*"96 horas de producida la vacante"*) y no existen plazos que se deben respetar en las distintas etapas del circuito administrativo, para el conjunto de documentación que constituye el llamado a cubrir la suplencia con el fin evitar dilaciones innecesarias que perjudican la normal prestación del servicio educativo en las unidades escolares;

Que es necesario establecer los alcances y cargos del escalafón que se encuentran comprendidos por presente acordada;



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DEMONT LUIS ALBERTO
SECRETARÍA TÉCNICA
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

Por ello

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**

ACUERDA:

Art. 1º Se registrarán por la presente acordada y su anexo protocolo 2, a partir de su publicación, las Escuelas de Educación Técnica y Trabajo, que se encuentran dentro de la competencia de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo por Resolución nº 3032-DGE-10.

Art. 2º Aprobar el circuito administrativo representado en el Anexo protocolo 2, organigrama, que establece los tiempos máximos que se deben cumplir en las etapas intermedias hasta poner en funciones **al Jefe Suplente** según se origine la vacante.

Art. 3º Determinar que la acordada es para los siguientes cargos del escalafón de la Jerarquía: Jefe General de Enseñanza Práctica; Jefe de Sección; Jefe de Laboratorio; Jefe Preceptores y para aquellas licencias que excedan los treinta (30) días, comprendidas por los artículos Nº 40; Nº 44; Nº 52; Nº 53; Nº 54; Nº 61; Nº 62 y Nº 63 de la Ley 5811 y sus concordantes en el Decreto Reglamentario.

Art. 4º Fíjese como recorrido administrativo que deberá efectuar la documentación que constituye el llamado a cubrir la suplencia y los tiempos que se deberán respetar, son los detallados a continuación:

- a) **Escuela donde se produce la vacante:** Simultáneamente, y por escrito comunicar la novedad a Supervisión y a J. C. M. E. T. y T. en un plazo máximo de noventa y seis (96) horas de producida la vacante.

Comenzar con la notificación de los docentes titulares que reúnan condiciones, durante un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Recepción de carpetas de docentes aspirantes inscriptos; las mismas se recibirán durante un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Finalizada la recepción de carpetas de los aspirantes inscriptos, la escuela deberá elevar la totalidad de la documentación a J. C. M. E. T. y T. para la



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


DANIEL LUIS ALBERTO
SECRETARÍA TÉCNICA
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

elaboración del orden de mérito. (Acompañar copia autenticada de la notificación de los docentes).

b) **J. C. M. E. T. y T.;** recibida la/las carpeta/as en sede de Junta se procederá a:

Elaboración y devolución del orden de méritos a la escuela, a través la Supervisión, en un plazo máximo de noventa y seis (96) horas.

c) **Escuela donde se produce la vacante:** Recibido en la escuela, el orden de mérito:

Notificar fehacientemente, Ley 3909 Art. N° 149, N° 150, N° 151 y N° 152, mediante circular interna en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a los postulantes de la fecha, hora y lugar de la realización del ofrecimiento

Producir el acto de ofrecimiento en un plazo máximo de noventa y seis (96) horas de efectuado lo citado en el párrafo anterior.

Producir la toma de posesión inmediata y efectiva del cargo suplente por parte de la nueva Jefatura; de no mediar situación de incompatibilidad. De existir situación de incompatibilidad se debe disponer de un plazo de setenta y dos (72) horas para ajustarse a derecho, para la posesión indefectible del cargo ostentado. La escuela deberá presentar copia, autenticada en su totalidad de la documentación del acto administrativo ante J. C. M. E. T. y T. en un plazo máximo de cinco (05) días.

De declararse desierto la convocatoria de aspirante en el punto c) párrafo tercero, se deberá continuar con las instancias establecidas en la Resolución N° 081- DETyT-11, hasta cubrir en forma efectiva la vacante.

Art. 5° Ratificar lo expresado en Resolución N° 081-DETYT-11, estableciendo además la obligatoriedad de presentar la notificación de la totalidad de los docentes que reúnan requisitos para participar del concurso, realizada oportunamente en la escuela; Circular Interna donde conste la notificación, fehaciente de los docentes detallados en el orden méritos y la siguiente documentación:

- Original del Acta de Ofrecimiento.



Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


DEMONT LUIS ALBERTO
SECRETARIO TÉCNICO
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

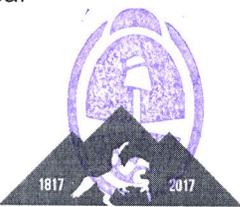
- Orden de Méritos. (Copia)
- Declaración Jurada de Cargos y/u Horas Cátedra del postulante que asumió (Se deberá presentar dos (2) Formularios uno que contenga la información al momento del ofrecimiento y el otro deberá reflejar la nueva situación de revista, ambas firmadas por las autoridades responsables. Se deberá respetar lo establecido en la Resolución 0531-DGE-14).
- Fotocopia autenticada de certificado de Aptitud Psicofísica Docente. En el caso de no poseer el Certificado Jerárquico, el agente deberá, y en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas presentar la constancia del turno para inicio de trámite del Certificado Jerárquico ante el prestador vigente nombrado por la DGE y en el término sesenta (60) días deberá presentar el Certificado de Aptitud Psicofísica válido; vigente y específico que acredite las condiciones para el cargo que ostenta.
- Nota de Reserva de Empleo (Original) con el Vº Bº (Recibida y Aceptada) de la escuela/s en que solicita licencia, detallando Cargo u/o Espacio Curricular; Curso y Cantidad de horas cátedras sobre las cuales se realiza reserva.
- Formulario de Licencia (Original), en el mismo debe constar la firma al dorso del Director.

Art. 6º Disponer a la escuela la obligatoriedad de comunicar a la J. C. M. E. T. y T la finalización de la suplencia con:

Copia de Resolución Interna de Baja.

En el caso de renuncia a la suplencia adjuntar a la Resolución Interna el Formulario de Renuncia y Copia de la nota de renuncia, a la suplencia, del docente donde consten los motivos invocados, para la emisión de la resolución por parte de la Junta.

Art. 7º Establecer que todas aquellas situaciones particulares que no hayan sido consideradas o que pueda surgir de la casuística, en un futuro y a los fines de poder darle respuesta, se resolverá mediante sesión afín al tema, por los Miembros Titulares de la Junta Calificadora de Técnica.



"Año del Bicentenario de la Independencia de la República Argentina y del Centenario de la Junta Calificadora Sanmartiniana"
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

DEMONTI LUIS ALBERTO
SECRETARÍA TÉCNICA
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

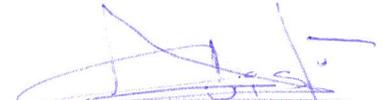
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 253 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

Art. 8° Comunicar los contenidos de la presente acordada e insertar en el Libro de Resoluciones.-



JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


ROBERTO DAVID PESQUIN
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.


DEMONT LUIS ALBERTO
SECRETARIO TÉCNICO
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. DANIEL BLANES
Miembro Titular
Junta Calif. Ed. Técnica
D.G.E.


ALICIA MONICA FLORES
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.


GABRIEL RICARDO DANIEL
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.


SERGIO DOMINGUEZ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

PROTOCOLO 2

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
Av. San Martín 235 Capital Mendoza C.P. 5500
dge-jcmett@mendoza.gov.ar
www.mendoza.edu.ar

Escuela con vacante de Cargo:
Jefaturas (2)
Máx. 96 hs. para producir el llamado.

Inscripción de Aspirantes a cargo de Jefatura en la Escuela
Máx. 05 días Hábiles para notificación fehaciente de Docentes que reúnan requisitos por parte la escuela y.
Máx. 48 hs. p/recepción de carpetas de Aspirantes en las escuelas.

Supervisión

Elaboración y Devolución de Orden de Mérito a la escuela
Máx. 96 hs.

(2)

• PROTOCOLO PARA LLAMADOS A SUPLENCIA DE LOS SIGUIENTES CARGOS:
JEFE DE GRAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.
JEFE SE SECCIÓN.
JEFE DE PRECEPTORES.
JEFE DE LABORATORIO.

Presentación de Documentación, por parte de la Escuela, en JCTT:
Máx. 5 días hábiles contados a partir del momento del ofrecimiento.

a) Convocatoria de la Escuela a los Aspirantes Máx. 48 hs.
b) Ofrecimiento: debe producirse a las 72 hs. de producido el inc. a).

Puesta en Funciones de la Jefatura.
Máx. 72 hs. en situación de Incompatibilidad, caso contrario la posesión del cargo es inmediata.



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



1817 2017
Año de Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana

DE MONTE LUIS ALBERTO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS